

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL GRUPO DE DESPACHO

# 20 SEP 2019



## RESOLUCIÓN NÚMERO 4-002876)

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIÀ DE FUNCIONAMIENTO A UN ESTABLECIMIENTO DE CARÁCTER PRIVADO DENOMINADO, INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO KUMON UNIDAD MACARENA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

### LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

Es uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 7° de la Ley 715 de 2001 y 153 de la Ley 115 de 1994 En uso de las atribuciones legales conferidas en el artículo 151 de la Ley 115 de 1994 en cuanto faculta a la entidad territorial de Ibagué para ejercer la dirección, coordinación, control y evaluación de la calidad de la educación, y en especial las delegadas por el Señor Alcalde Municipal, mediante decreto 1000-0001057 del 05 de Octubre de 2016 y.

#### CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Ibagué fue certificado mediante Resolución 3033 del 26 de diciembre de 2002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, es función de los Municipios certificados, organizar la prestación del servicio público educativo en su jurisdicción, así como ejercer la Inspección, Vigilancia y Control de la educación.

Que los gobernadores y alcaldes distritales y municipales ejercerán la competencia de inspección y vigilancia del servicio educativo, asignada a los departamentos, distritos y municipios certificados en educación por las Leyes 715 de 2001 y 115 de 1994.

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.3.7.1.2. del Decreto 1075 de 2015, la inspección y vigilancia se ejercerá en relación con la prestación del servicio público educativo formal y para el trabajo y el desarrollo humano y con las modalidades de atención educativa a poblaciones a que se refiere el Título III de la Ley 115 de 1994, que se preste en instituciones educativas del Estado o en establecimientos educativos fundados por particulares.

Que conforme a lo dispuesto en el Articulo 2.3.7.4.6. Decreto 1075 de 2015, cuando se compruebe que un establecimiento privado de educación formal o de educación para el trabajo y el desarrollo humano, funcione sin licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, exigida por el artículo 138 de la Ley 115 de 1994, la autoridad competente ordenará su cierre inmediato, hasta que cumpla con tal requerimiento.

Que mediante Resolución No 8.1-2416 del 22 de diciembre de 2008, la Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué, le concedió Licencia de Funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano KUMON UNIDAD MACARENA, ubicado en la Cra 4D No 41-16 Barrio Macarena Alta, del municipio de Ibagué, departamento del Tolima, De naturaleza privada, representada legalmente por la señora ALICIA ELVIRA AMATURE ALVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No 38.236.718 de Ibagué y bajo la dirección del mismo.



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL GRUPO DE DESPACHO

20 SEP 2019

## RESOLUCIÓN NÚMERO



POR LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UN ESTABLECIMIENTO DE CARÁCTER PRIVADO DENOMINADO, INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO KUMON UNIDAD MACARENA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

Que a la fecha no cuenta con acto administrativo donde se registren programas por parte del Instituto KUMON UNIDAD MACARENA.

Que El funcionario SAMUEL TRUJILLO CORREA, de la oficina de Inspección y Vigilancia de la SEM, le expresa a la señora ALICIA ELVIRA AMATURE ALVAREZ, que a la fecha no cuenta con registro de programas, el cual es uno de los requisitos para ofrecer el servicio educativo según Articulo 1º, numeral 2.1. Decreto 4904 de 2009. De igual manera los cursos de refuerzo en las áreas de Matemáticas y Español no superan las 160 horas que contempla el Artículo 1º numeral 3.1. Para que sean registrados los programas con el fin de expedir certificados de estudio. La señora ALICIA ELVIRA AMATURE ALVAREZ, manifiesta la decisión de solicitar la cancelación de la licencia de funcionamiento otorgada por la resolución No 8.1-2416 de 22 de diciembre de 2008, como se relaciona en el acta de visita oficial No 01 de fecha septiembre 02 de 2019.

En mérito de lo expuesto;

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Cancelar la autorización de Licencia de Funcionamiento según Resolución No 8.1-2416 del 22 de diciembre de 2008, concedida por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano KUMON UNIDAD MACARENA, ubicado en la Cra 4D No 41-16 Barrio Macarena Alta, del municipio de Ibagué, departamento del Tolima, De naturaleza privada, representada legalmente por la señora ALICIA ELVIRA AMATURE ALVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No 38.236.718 de Ibagué y bajo la dirección del mismo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Hace parte integral del presente acto administrativo el Acta de visita oficial No 01 de fecha septiembre 02 de 2019.

**ARTICULO TERCERO:** Corresponde a la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, registrar en el Sistema de Información SIET, la novedad administrativa sobre la cancelación de la licencia de funcionamiento de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano KUMON UNIDAD MACARENA.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución debe darse a conocer a La comunidad educativa en general.

ARTICULO QUINTO: La Secretaría de Educación Municipal a través del grupo de Inspección, Vigilancia y Control, realizará seguimiento y control a la determinación tomada en el presente acto administrativo.







SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL GRUPO DE DESPACHO

# RESOLUCIÓN NÚMERO

POR LA CUAL SE CANCÈLA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UN ESTABLECIMIENTO DE CARÁCTER PRIVADO DENOMINADO, INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO KUMON UNIDAD MACARENA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

ARTICULO SEXTO: Notificar al Representante legal y Director de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano KUMON UNIDAD MACARENA, o su apoderado, del presente acto administrativo de conformidad con el inciso segundo de los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO SEPTIMO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, los cuales deberán ser interpuestos por escrito entre los (10) días hábiles siguientes a la notificación.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de su expedición

#### COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los

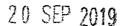
LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ Secretaria de Educación Municipal

Proyecto: Samuel I/Auxiliar Administrativo Area de Inspección yl Vigitancia:

Reviso: Alma K/Profesional Especializada Área de Inspección y Vigilancia

Carrera 2 No. 17 - 20 Piso 2 / educacón@alcaldiadeibague.gov.co







SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL GRUPO DE DESPACHO

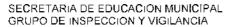
RESOLUCIÓN NÚMERO

-(- 0 0 2 8 7 6 )

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UN ESTABLECIMIENTO OE CARÁCTER PRIVAOO OENOMINADO, INSTITUCIÓN OE EOUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO KUMON UNIOAO MACARENA DEL MUNICIPIO OE IBAGUE

NOTIFICACION PERSONAL
NOTIFICACION PERSONAL
En el Municipio de Ibagué - Iolima, a los Vern + 100 (Z7) días del mes de Octobre del
año ZO 19 , se procedió a notificar personalmente el contenido del Acto Administrativo No. 1050 Ob 2876 de ZO del mes de Se Alven b ve del año ZO 19 , emanada por la SECRETARIA DE EDUCACION, de conformidad con el arrículo 67 de la ley 1437 de 2011.
ELNOTIFICADO(A): Alicio Elviros Amature Alvarez
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 38.236.718 da Iboque
E-MAIL: alicid 2804@ gmail. com
TELEFONO FIJO: 265/364 MOVIL: 3124826305
DOMICILIO: Spalle 42A bis Nº-1-44 Sur Casa 38 Boxo, Stor Elen
FIRMA: Their Chin Smature Horry.
BEPENDENCIA: INSPECCION Y VIGILANCIA
QUIEN NOTIFICA: Maria del Carmon Parz Cortes
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·







Ibagué, 24 de septiembre de 2019

Radicación de Salida (2019EE10876)

Señora

ALICIA ELVIRA AMATURE ALVAREZ

Kumon Unidad Macarena Cra 4D No 41-16 Brr Macarena Alta Ibagué

Asunto: Notificación Resolución

Respetada señora Alicia:

Por medio de la presente me permito solicitarle presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación a la Secretaria de Educación Municipal, oficina de Notificaciones, con el fin de notificarse personalmente del acto Administrativo No. 2876, del 20 de septiembre de 2019.

De no presentarse dentro del término enunciado, se dará aplicación a lo ordenado por los artículos 68 y 69 de la ley 1437 de 2011, por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para tal efecto se surtirá notificación por aviso.

Para efectos de notificación debe presentarse el representante legal con la cedula de ciudadanía y si es autorización debidamente autenticada.

Horario de Citación:

De Lunes a Viernes de 7:30 am a 12:00 pm

Cordialmente,

**ALMA HELENA RUBIO AYALA** 

Profesional Especializado Área de Inspección y Vigilancia

Proyect<u>ó: Samue Trufillo</u> Auxiliar Administrativa Young



Carrera 2 No. 17 – 20 / educacón@alcaldiadeibague.gov.co



## SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL GRUPO DESPACHO

Oficio 1050-2019

15/10/19 05:07:36

SE Ibague Radicado SAC:

Radicado Salida SAC: 2019EE11573 Folios 3 Anaxos C

Chaer NSFECCIÓNY : SILANOYA

NSTITUTO DE EDUCACIONIFARA EL DESARROLLO HUMANO KUMON UN CADIMACARENA Destra

NOT FICACION FOR AUSE

Señora:

ALICIA ELVIRA AMATURE ALVAREZ

Kumon Unidad Macarena

Carrera 4D N. 41-16 Macarena parte alta

Ibagué - Tolima

#### NOTIFICACION POR AVISO

Teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible la notificación en forma personal del acto administrativo Nº 1050-002876 del 20 de Septiembre de 2019, se procede a rémitir el presente aviso en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, para Id cual se hace entrega de copia integra de la Resolución.

Contra la presente decisión, procede por medio escrito y debidamente sustentado el recurso de reposición interpuesto ante La Secretaria de Educación, en el acto de la notificación personal o dentro de los (10) días hábiles la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso (Ley 1437 de 2011) la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Ahexo: dos folios

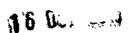
Cordialmente,

ALMA HELENA RUBIO AYALA

Profesional Especializado

Área de Inspección y Vigilancia

Redució: Maria del C Páes Augiliar Admihisikasiya 15/10/2019













Edificio Cafetero Carrera 2 No. 17 - 20 Piso 2 Código Postal 730006 Teléfonos: 2611854-2611855









www.ibagué.gov.co